



000073

ORDINARIA N° 48 -2023

Acta número cuarenta y ocho correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Abangares a las dieciocho horas del veintidós de agosto del año dos mil veintitrés; en la sala de sesiones de esta municipalidad, presidida por la señora: Ana Gabriela Umaña Centeno (PLN), Regidora Propietaria con la asistencia de los siguientes miembros: Virgita Rodríguez Monge (PUSC) Regidora Propietaria; Carlos Luis Salazar Vega (UP) Regidor Propietario, Cecilio Alberto Argüello Villalobos (PUSC), Regidor Suplente; Ana Gabriela Dobles Matarrita (UP), Regidora Suplente, y Jimmy Gerardo Vega García (PLN), Regidor Suplente; Álvaro Araya Picado (UP), Síndico Prop. Distrito I; Gilberto Sequeira Vega (PLN), Síndico Prop. Distrito II; Andrés Alpízar Guido (PUSC), Síndico Prop. Distrito III y Justo Tenorio González (PLN), Síndico Prop. Distrito IV; Teodora Obando Cordero (PUSC); Síndico Supl. Distrito III; Leidy Matarrita Cubero (PLN), Síndico Supl. Distrito IV, Jovita Cabezas Vicealcaldesa Municipal, Ana Cecilia Barrantes Bonilla, secretaria del Concejo Municipal y Rodolfo Sotomayor Asesor Legal del Concejo Municipal.

Ausentes con justificaciones: Evelyn Patricia Sirias Delgado, Regidora Suplente (UP) por razones familiares. Ronald Jiménez Rodríguez (PLN) Regidor Propietario por razones laborales

Ausentes sin Justificaciones: Wendy María Madrigal Anchía (UP) Regidora Propietaria; Luz Mery Cruz Medina (PLN), Regidora Suplente; Yenntel Francela Fuentes Salazar (UP), Síndico Supl. Distrito I., Zianny Castillo Miranda (PLN), Síndico Supl. Distrito II.

CAPÍTULO I.

Lectura de agenda y Aprobación del orden del día:

- I. Lectura y Aprobación Orden del Día.
- II. Comprobación de Quorum e Invocación al Espíritu Santo.
- III. Aprobación de Acta Ordinaria 46-2023 y Extraordinaria 47-2023
- IV. Correspondencia Recibida.
- V. Atención a Cámara de Ganaderos, informe Festejos
- VI. Asuntos Varios.
- VII. Informe del Alcalde Municipal
- VIII. Dictamen de Comisiones.
- IX. Mociones.

Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo aprueban por unanimidad de los presentes.

CAPÍTULO II.

Comprobación de Quorum e Invocación al Espíritu Santo



Artículo 1º: Quien preside indica que el día de hoy se cuenta con la presencia de cuatro regidores propietarios: Ana Gabriela Umaña Centeno, Carlos Luis Salazar Vega y Virgita Rodríguez Monge, quien preside llama a la regidora Ana Gabriela Dobles Matarrita en suplencia de Wendy María Madrigal Anchía para que asuma en propiedad y al regidor Jimmy Vega en suplencia de Ronald Jiménez de esta forma se cuenta con quórum de cinco regidores, de igual forma se cuenta con la presencia de los cuatro síndicos propietarios. Quien preside le solicita a la síndica Teodora Obando; haga la invocación al Espíritu Santo, quien procede y se prosigue con la agenda.

CAPÍTULO III.

Aprobación de Acta Ordinaria 46-2023 y Extraordinaria 47-2023

Artículo 1º. Quien preside indica que se ha trasladado el borrador de las actas de la sesión ordinaria 46-2023 y extraordinaria 47-2023 y consulta si existe alguna observación, al no existir observaciones, somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria 46-2023 y extraordinaria 47-2023, la cual queda debidamente aprobadas.

CAPÍTULO IV.

Correspondencia Recibida

Artículo 1º. Correo de fecha 15 agosto de 2023 emitido por ADI Pozo Azul, informe económico festejos de 6 de agosto y solicitud de permiso para baile el 25 de agosto, revisada la documentación quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0234-2023:** "COMUNICARLE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE POZO AZUL DE ABANGARES; QUE SE LES AUTORIZA LO SIGUIENTE: 1) SE LES APRUEBA PERMISO DE BAILE; A REALIZARSE; 25 DE AGOSTO DEL 2023; ASIMISMO SE APRUEBA LICENCIA TEMPORAL PARA VENTA DE LICORES DE 11:00 A.M. HASTA LAS 2:00 A.M.; EN EL SALON COMUNAL; SE LE RECUERDA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE SE CUMPLA SEGÚN LO QUE INDICA LA NUEVA LEY DE LICORES Y SU REGLAMENTO; EN CUANTO AL MONTO A COBRAR POR DICHAS PATENTES. 2). SE LES INFORMA QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 9º; DEL DECRETO EJECUTIVO 28643-5-MOPTSP "CREACIÓN COMITÉ ASESOR TÉCNICO EN CONCENTRACIONES MASIVAS", LA SOLICITUD INICIAL PARA LA AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEBE SER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE Y LAS DEMÁS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS, POR LO MENOS VEINTIDÓS (22) DÍAS NATURALES, ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL MISMO. 3). DEBERAN PRESENTAR EL INFORME ECONOMICO 30 DIAS NATURALES DESPUES DE HABER FINALIZADO EL EVENTO; DE LO CONTRARIO CUALQUIER APROBACIÓN A EVENTO POSTERIOR QUEDARÁ SUJETO AL SUBSANE DE LA INCONSISTENCIA PRESENTADA. 4). SI EN SU COMUNIDAD SE PRESTA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA, DEBEN PRESENTAR ANTES DE REALIZAR LA ACTIVIDAD, UN PLAN DE MANEJO DE LOS DESECHOS QUE SE PRODUZCAN EN LA MISMA. 5). SI ESTA AGRUPACION TIENE ALGUN ATRASO EN EL PAGO DE ESTE IMPUESTO, NO SE HARA ENTREGA DEL DOCUMENTO DE PERMISO 6). DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS MUNICIPALES. 7) ESTE ACUERDO QUEDA SUJETO A LO QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMO ENTES RECTORAS DE LA SALUD Y LAS MEDIDAS DICTADAS EN RESPUESTA A LA PANDEMIA COVID-19" Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 2º. - Correo de fecha 18 agosto de 2023 emitido por Federación Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, OFICIO.FECOMUDI 156-2023, con manifiesto en



relación al acuerdo CMA-220-2023 del Concejo Municipal de Abangares. Quien preside indica que se da por recibido.

Artículo 3º. Documento escaneado recibido el 10 de agosto 2023 emitido por Aslin Mora García, con Solicitud valoración acuerdo de pago por cuenta con saldo pendiente. Se traslada a la administración por ser un tema de su competencia.

Artículo 4º. Documento escaneado recibido el 11 agosto de 2023 emitido por Vecinos de San Cristóbal, con solicitud para solventar problemática de agua potable. El regidor Carlos Salazar propone realizar la consulta al Ay A del incumplimiento que se está dando con la comunidad de San Cristóbal, desobedeciendo lo establecido por la sala Constitucional. Ante esta propuesta, quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0235-2023:** "TRASLADAR SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN YA QUE ES UN TEMA DE SU COMPETENCIA Y CONSULTAR AL AYA LAS RAZONES DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES GIRADAS POR LA SALA CONSTITUCIONAL RELACIONADAS A SOLVENTAR EL RECURSO A LA POBLACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE ABANGARES" Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 5º. Documento escaneado recibido el 11 agosto de 2023 emitido por Vecinos de San Cristóbal, con solicitud para solventar problemática de caminos. Quien preside que es un tema de la Junta Vial Cantonal, y dado que ya se les había trasladado una nota similar considera que sería conveniente solicitar a la Junta Vial Cantonal si se le dio respuesta a la comunidad. Quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0236-2023:** "TRASLADAR SOLICITUD A LA JUNTA VIAL YA QUE ES UN TEMA DE SU COMPETENCIA Y CONSULTARLE SI SE LE HA DADO RESPUESTA A ESTA COMUNIDAD LAS SOLICITUDES ANTERIORES" Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 6º. Documento escaneado recibido el 16 de agosto de 2023 emitido por Alberto Blanco Sánchez, solicitud de ampliación de local comercial en mercado. La Vicealcaldesa consulta sobre las competencias en este tema ya que tiene claro que en situación de tasas el Concejo sí tiene competencias, pero este es un tema de remodelación de un local y posteriormente el inquilino cancelará lo correspondiente al alquiler de dos locales como corresponde, la Asesoría Legal del Concejo aclara que lo solicitado por el señor Alberto Blanco Sánchez es un tema meramente administrativo que debe ser resuelto entre el interesado y la Administración Municipal.

Artículo 7º. Correo recibido el 21 de agosto de 2023 emitido por ADI Lourdes, solicitud de permisos. Se considera dar permisos de actividades taurinas aunque exista alguna actividad previa de la misma Asociación ya que estas requiere de mayor tramitología. Quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0237-2023:** "COMUNICARLE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE LOURDES DE ABANGARES; QUE SE LES AUTORIZA LO SIGUIENTE: 1) SE LES APRUEBA PERMISO DE BAILE; A REALIZARSE; 21 DE OCTUBRE DEL 2023; Y ACTIVIDAD TAURINA A REALIZARSE; 26 DE NOVIEMBRE DEL 2023 ASIMISMO SE APRUEBA LICENCIA TEMPORAL PARA VENTA DE LICORES DE 11:00 A.M. HASTA LAS 2:00 A.M.; EN EL SALON COMUNAL; SE LE RECUERDA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE SE CUMPLA SEGÚN LO QUE INDICA LA NUEVA LEY DE LICORES Y SU REGLAMENTO; EN CUANTO AL MONTO A COBRAR POR DICHAS PATENTES. 2). SE LES INFORMA QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 9º; DEL DECRETO EJECUTIVO 28643-5-MOPTSP "CREACIÓN COMITÉ ASESOR TÉCNICO EN CONCENTRACIONES MASIVAS", LA SOLICITUD INICIAL PARA LA AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEBE SER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE Y LAS DEMÁS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS, POR LO MENOS VEINTIDÓS (22) DÍAS NATURALES,



ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL MISMO. 3). DEBERAN PRESENTAR EL INFORME ECONOMICO 30 DIAS NATURALES DESPUES DE HABER FINALIZADO EL EVENTO; DE LO CONTRARIO CUALQUIER APROBACION A EVENTO POSTERIOR QUEDARÁ SUJETO AL SUBSANE DE LA INCONSISTENCIA PRESENTADA. 4). SI EN SU COMUNIDAD SE PRESTA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA, DEBEN PRESENTAR ANTES DE REALIZAR LA ACTIVIDAD, UN PLAN DE MANEJO DE LOS DESECHOS QUE SE PRODUZCAN EN LA MISMA. 5). SI ESTA AGRUPACION TIENE ALGUN ATRASO EN EL PAGO DE ESTE IMPUESTO, NO SE HARA ENTREGA DEL DOCUMENTO DE PERMISO 6). DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS MUNICIPALES. 7) ESTE ACUERDO QUEDA SUJETO A LO QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMO ENTES RECTORAS DE LA SALUD Y LAS MEDIDAS DICTADAS EN RESPUESTA A LA PANDEMIA COVID-19.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión

Artículo 8º. Correo recibido el 28 de agosto de 2023 emitido por ADI Tres Amigos y La Sierra, informe económico solicitud de permisos. Quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0238-2023: “APROBAR SOLICITUD DE ADI TRES AMIGOS Y LA SIERRA DE ABANGARES DE TRASLADAR ACTIVIDAD DE BAILE Y CORRIDA DE TOROS PROGRAMADA PARA EL 17 DE SETIEMBRE PARA EL 18 DE NOVIEMBRE.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión

CAPÍTULO V

Atención a Cámara de Ganaderos, informe Festejos

Artículo 1º. Se le da espacio a Gerardo Cruz representante de la Cámara de Ganaderos quien inicia agradeciendo el apoyo tanto del Concejo Municipal como de la Administración y Municipal. Reitera que le conmueve la aceptación que le dio la población a estas actividades además del trabajo voluntario lo cual les permitió culminar con los trabajos necesarios para habilitar el redondel a tiempo para el disfrute de las actividades, recalca que el realizar estas actividades reactivó la economía local ya que muchas personas de la comunidad pudieron vender sus productos a visitantes y locales. Espera que en las próximas actividades programadas para el mes de diciembre sean tan provechosas como estas. Quien preside agradece a los miembros de la Cámara ya que fue gracias a esta iniciativa que se lograron realizar las mejoras al redondel y reactivar los festejos en la comunidad reactivando la economía durante esos días, a sus palabras se le suman otros miembros del Concejo quienes felicitan el arduo trabajo de la Cámara de Ganaderos para el éxito de la actividad. Presentan el informe económico y al no haber preguntas al respecto se continúa con la agenda.

CAPÍTULO VI

Asuntos varios

Artículo 1º. El regidor Cecilio Argüello comenta que se siguen dando problemas con el alcantarillado de las fincas que desembocan en la calle recién reparada de San Juan, recalca que el Ing. Roy Monge ya conoce de la situación y fue a sacar fotografías de la situación.

Artículo 2º. El regidor Jimmy Vega indica que: Bueno, lo mío es preguntar cómo está el asunto de los revocatorios de acuerdos que mandaron los ciudadanos de Colorado y también mandó el Consejo. ¿Qué quedó de eso? Dijeron que aquí se había dicho que pasaba a jurídicos. ¿Y qué respuesta hay? Quien preside indica que ahorita se ve eso, el señor regidor



indica: Ah, bueno. Y luego, otro punto. que muchas veces aquí se ha hablado y se ha dicho que en Colorado hemos dejado de cobrarle a... bueno, la empresa CEMPRO, ahora que está, antes era CEMPASA, antes era CEMEX pero... para información, todos sabemos que esos señores son los que tienen la mayor parte de la culpa esos que están ahí son los que tienen la mayor parte de la culpa y... también otra cosa que si no, se ha dejado de cobrar es porque nosotros aquí mandamos que nos aprobaran una ley o sea que nos aprobaran para mandar a la asamblea de patentes que es una patente diferenciada que es 1.5 para el pequeño 2.5 para el que es más o menos mediano que tiene un y el 3.5 que es el que hay aquí en Abangares esas son ya para las empresas grandes que ya pagan como grandes y aquí todo el tiempo me recalco las palabras de Chilo, las palabras de Andrés que dicen que por qué hemos dejado de cobrarle a esa gente que aquí va igual como dijo Chilo y no, realmente no, es que nosotros ya hace tiempos mandamos que nos aprobaran eso y no se los ha querido aprobar para cobrarle a esas empresas como realmente se debe no es que nosotros no queramos cobrarle es que nosotros tenemos una ley de patentes y tenemos que regirlo por esa ley de patentes no podemos cuadrarle más de lo que la ley dice entonces no es que realmente lo queramos eso sería.

Artículo 3º. La regidora Ana Dobles manifiesta su preocupación sobre el proyecto de ley impulsado por Luis Fernando Mendoza el cual está para dictaminar el 05 de octubre del 2023 y comenta que es necesario tomar alguna decisión al respecto.

Artículo 4º. Quien preside indica que en relación a los recursos interpuestos contra los acuerdos CMA-219-2023 y CMA-220-2023 se recibe el siguiente criterio por parte de la Asesoría Legal del Concejo:

SE RESUELVE RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA ACUERDO MUNICIPAL 219-2023

PROMOVENTE: María Wilman Acosta Gutiérrez y otros
ACUERDO: 220-2023 del Concejo Municipal de Abangares

Concejo Municipal de la Municipalidad de Abangares, al ser las dieciocho horas diez minutos del 22 de agosto 2023, se conoce en pleno el Recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la señora María Wilman Acosta, en contra del acuerdo número 219-2023 tomado en la sesión ordinaria número: 45-2023, celebrada el día 1 de agosto del 2023, en el siguiente sentido:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que la recurrente ha presentado un recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo 219-2023 de la sesión ordinaria número: 45-2023.

SEGUNDO: Que dicho recurso de revocatoria con apelación fue presentado ante este Concejo Municipal en fecha 8 de agosto del 2023.

CONSIDERANDO:

UNICO: La recurrente alega que se ha violentado las normas de técnica legislativa a la hora de tomar el acuerdo incoado, razón por la cual se alza en contra de este.



Debe en primera instancia tenerse presente que en el Derecho Parlamentario o comúnmente conocido como técnica legislativa la misma tiene la característica de ser flexible y adaptable a la forma en que los órganos colegiados tomen sus decisiones, es decir, con base en el principio de interna corporis, el Concejo Municipal de Abangares puede determinar la forma de sus acuerdos, siempre y cuando no limite la participación de los señores y señora ediles y además garantice un mínimo de fundamentación sobre los motivos sobre los cuales asume una posición o toma una decisión.

En este sentido, se advierte en los autos que el acuerdo impugnado debe ser tomado con mayor análisis y discusión, toda vez que es un acuerdo trascendental para el servicio municipal del Cantón de Abangares. En ese orden el recurso de revocatoria debe ser declarado con lugar en este aspecto.

POR TANTO:

El presente Recurso de Revocatoria se declara con lugar por aspecto de una debida motivación y se deja sin efecto el acuerdo recurrido. Por la forma en que se resuelve se omite pronunciamiento sobre las demás situaciones peticionadas. NOTIFIQUESE.

SE RESUELVE RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA ACUERDO MUNICIPAL 220-2023

PROMOVENTE: María Wilman Acosta Gutiérrez y otros
ACUERDO: 220-2023 del Concejo Municipal de Abangares

Concejo Municipal de la Municipalidad de Abangares, al ser las dieciocho horas del 22 de agosto, 2023, se conoce en pleno el Recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por los señores María Wilman Acosta, Rafaela Gutiérrez Calvo, Karol Patricia Pérez Arroyo, Carmen Mayela Vega García, José Luis Rodríguez Orias, Justo Tenorio González, Elder Rizo Briones, Hellen Gutiérrez López, Gilberth Noguera Navarrete, Elian Fonseca Jimenez, Gretel Tenorio Tenorio, Javier Umaña Sánchez, Hazel Orias Orias, Nayit Díaz Chévez María Virginia Fonseca Zúñiga, María Jesús Villareal Barahona y Yindrid Gutiérrez Díaz, en contra del acuerdo número 220-2023 tomado en la sesión ordinaria número: 45-2023, celebrada el día 1 de agosto del 2023, en el siguiente sentido:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que los recurrentes han presentado un recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo 220-2023 de la sesión ordinaria número: 45-2023, el cual versa sobre los mismos argumentos, siendo identidad de objeto y causa de los autos, por consiguiente, se ordena la acumulación de los recursos que serán resueltos en su totalidad mediante la presente resolución en aras de la economía procesal.

SEGUNDO: Que dichos recursos de revocatoria con apelación fueron presentados ante este Concejo Municipal en fecha 8 y 9 de agosto del 2023.

CONSIDERANDO:



UNICO: Los recurrentes alegan dentro de sus escritos de interposición que se han violentado las normas de técnica legislativa a la hora de tomar el acuerdo incoado, razón por la cual se alzan en contra de este.

Debe en primera instancia tenerse presente que en el Derecho Parlamentario o comúnmente conocido como técnica legislativa la misma tiene la característica de ser flexible y adaptable a la forma en que los órganos colegiados tomen sus decisiones, es decir, con base en el principio de interna corporis, el Concejo Municipal de Abangares puede determinar la forma de sus acuerdos, siempre y cuando no limite la participación de los señores y señora ediles y además garantice un mínimo de fundamentación sobre los motivos sobre los cuales asume una posición o toma una decisión.

En este sentido, se advierte en los autos que el acuerdo impugnado debe ser tomado con mayor análisis y discusión, toda vez que es un acuerdo trascendental para el servicio municipal del Cantón de Abangares. En ese orden el recurso de revocatoria debe ser declarado con lugar en este aspecto.

POR TANTO:

El presente Recurso de Revocatoria se declara con lugar por aspecto de una debida motivación y se deja sin efecto el acuerdo recurrido. Por la forma en que se resuelve se omite pronunciamiento sobre las demás situaciones peticionadas. NOTIFIQUESE.

Se explica que al ser los recursos interpuestos contra el acuerdo CMA-220-2023 idénticos donde lo único que cambia es el recurrente se hace un acumulativo por lo que se emite un solo criterio. Una vez leídos ambos criterios y recomendaciones, quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0239-2023**: “DECLARAR CON LUGAR LOS RECURSOS DE REVOCATORIA INTERPUESTOS CONTRA EL ACUERDO CMA-220-2023 Y SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO RECURRIDO” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por mayoría calificada, el regidor Jimmy Vega vota en contra indicando que: “es contra de mi pueblo” y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión. Quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0240-2023**: “DECLARAR CON LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO CMA-219-2023 Y SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO RECURRIDO” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por mayoría calificada, el regidor Jimmy Vega vota en contra indicando que: “no me parece” y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión. Se le instruye a la Secretaría del Concejo hacer llegar la respuesta cada uno de los recurrentes.

Artículo 5º. Quien preside indica el día de hoy se recibieron en la secretaría del Concejo Municipal las copias de las actas solicitadas por el Concejo Municipal de Abangares al Concejo Municipal de Distrito de Colorado, por lo que el oficio CMDC-S-027-2023 entrega de actas se recibe. La secretaría del Concejo hace la aclaración que en ese momento se recibieron sólo las ordinarias correspondientes al año 2021.

Artículo 6º. Quien preside solicita se tenga mayor responsabilidad y sensatez a la hora de usar las herramientas como Whatsapp, pues se denota que la idea no es dar a conocer toda la información, sino que solamente extractos de las sesiones, considera que existe inmadurez al no considerar las consecuencias del acto de enviar esa clase de audios y se denota la mala intención de crear discusión y problemas de quien los difunde y recuerda que la razón de ser de la elección de cada uno de los presentes es el desarrollo de un pueblo y aboga el respeto a



Artículo 2°. Se recibe la solicitud de aval de pago a la empresa LUMAR INVESTMENT S.A. mediante Oficio No MOS-AS-029-2023, correspondiente al servicio de recolección y traslado de residuos durante la II quincena de Julio y la I de agosto 2023. Una vez revisada la documentación y al no existir consultas al respecto, quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0241-2023**: “APROBAR PAGO A LUMAR INVESTMENT S.A., contratación administrativa N°2022LA-000004-01, este proceso se realizó para el servicio de RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS producidos en el cantón de Abangares, este pago se solicita según:

- Factura N° 00100001010000002397 por un monto ₡ 4.470.795,00 correspondiente a la II quincena de JULIO 2023.
- Factura N° 00100001010000002410 por un monto ₡ 4.160.790,00 correspondiente a la I quincena de AGOSTO 2023.”

Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión

CAPÍTULO VIII

Dictamen de Comisión

Artículo 1°. No hay dictámenes de comisión.

CAPÍTULO IX

Mociones

Artículo 1°. La regidora Ana Gabriela Dobles Matarrita presenta la siguiente moción la cual es acogida por las regidoras Virgita Rodríguez y Ana Gabriela Umaña:

Comisionar al Asesor Legal Lic. Rodolfo Sotomayor para que se apersona a la Asamblea Legislativa y pueda hacer las consultas necesarias, con el fin de conocer el estado y las acciones que se puedan dar antes de la fecha para dictaminar el proyecto de Ley presentado por el Diputado Luis Fernando Mendoza expediente N°23469 Reforma al artículo 8 de la Ley N°8929 impuesto del 5% sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional, de 27 de abril de 2020 y que busca reducir el porcentaje que corresponde a Abangares en 1.5% y se le de este porcentaje a la Federación de Municipalidades de Guanacaste.

La Comisión que dictamina este proyecto es la comisión especial de la provincia de Guanacaste, de estos diputados ninguno es de Abangares es de esperar que puedan apoyar la propuesta, por lo que es de suma importancia darle seguimiento.

Al no haber comentarios a dicha propuesta, quien preside se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0242-2023**: “Comisionar al Asesor Legal Lic. Rodolfo Sotomayor para que se apersona a la Asamblea Legislativa y pueda hacer las consultas necesarias, con el fin de conocer el estado y las acciones que se puedan dar antes de la fecha para dictaminar el proyecto de Ley presentado por el Diputado Luis Fernando Mendoza expediente N°23469 Reforma al artículo 8 de la Ley N°8929 impuesto del 5% sobre la venta y el autoconsumo de



cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional, de 27 de abril de 2020 y que busca reducir el porcentaje que corresponde a Abangares en 1.5% y se le de este porcentaje a la Federación de Municipalidades de Guanacaste.

La Comisión que dictamina este proyecto es la comisión especial de la provincia de Guanacaste, de estos diputados ninguno es de Abangares es de esperar que puedan apoyar la propuesta, por lo que es de suma importancia darle seguimiento”

Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión

Sin más asuntos que atender se levanta la sesión ordinaria al ser las diecinueve horas con veintiocho minutos.

Ana Cecilia Barrantes Bonilla

Ana Cecilia Barrantes Bonilla
Secretaria

Ana Gabriela Umaña Centeno

Ana Gabriela Umaña Centeno
Presidenta

